

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SEPTIEMBRE 6 DEL AÑO 2025.

No. 36

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO CUARTA SECCIÓN

SUMARIO

MUNICIPIO DE SAN PABLO YAGANIZA, VILLA ALTA, OAXACA

ACTA DE SESIÓN.- EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO, DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO YAGANIZA, VILLA ALTA, OAXACA.....**PÁG. 2**

REGLAMENTO.- DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO YAGANIZA, VILLA ALTA, OAXACA.....**PÁG. 3**

MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA MONTEVERDE, PUTLA, OAXACA

ACTA DE SESIÓN.- EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 01 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA MONTEVERDE, PUTLA, OAXACA.....**PÁG. 4**

ACTA DE SESIÓN.- EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 01 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA EL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA MONTEVERDE, PUTLA, OAXACA.....**PÁG. 4**

REGLAMENTO.- DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA MONTEVERDE, PUTLA, OAXACA.....**PÁG. 5**



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN PABLO YAGANIZA, VILLA ALTA, OAX.
ADMINISTRACION 2025**

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA EL ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CREACION DE LA GACETA MUNICIPAL Y EXPEDICION DE SU REGLAMENTO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO YAGANIZA, VILLA ALTA, OAXACA.

En el Municipio de San Pablo Yaganiza, Villa Alta, Oaxaca, siendo las once horas del día dieciocho de agosto de dos mil veinticinco, nos encontramos reunidos en el salón de sesiones de la presidencia municipal, para tratar asuntos de carácter administrativos, los CC. **Amancio Valle Primo, Presidente Municipal; José Juan Cano Ruiz, Síndico Municipal; Juan David Belem Justo, Regidor de Hacienda; Celso Cruz Crisanto, Regidor de Obras; Patricia Baltazar Andrés, Regidora de Educación; Feliciano Molina Pedro, Regidora de Salud, Serafina Basilio Ortiz, Regidora de Enlace, y Valentín Belén Justo, Secretario Municipal** integrantes del H. Cabildo, con la finalidad de llevar a cabo la sesión extraordinaria de cabildo, que tiene como finalidad de discutir y en su caso aprobar la creación de la gaceta municipal y su reglamento; lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 136 y 137, en relación con los artículos 45, 46, párrafo primero, fracción II y penúltimo párrafo, 48, 49, 50, y 68, párrafo primero, fracciones I y IV, 71, párrafo primero, fracción VI y 73, párrafo primero, fracción I, y demás aplicables, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaratoria de quórum
- 3.- Instalación legal de la sesión.
- 4.- Aprobación del orden del día
- 5.- Lectura del acta anterior.
- 6.- Cumplimiento de los acuerdos tomados en el acta anterior.
- 7.- Discusión y en su caso aprobación de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de San Pablo Yaganiza, Villa Alta, Oaxaca.
- 8.- Discusión y en su caso aprobación de la expedición del reglamento de la Gaceta Municipal.
- 9.- Clausura de la sesión.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

- 1.- **Lista de asistencia.** - El secretario municipal procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes integrantes del cabildo:

C.D.A.	NOMBRE	CARGO
C.	Amancio Valle Primo	Presidente Municipal
C.	José Juan Cano Ruiz	Síndico Municipal
C.	Juan David Belem Justo	Regidor de Hacienda
C.	Celso Cruz Crisanto	Regidor de Obras
C.	Patricia Baltazar Andrés	Regidora de Educación
C.	Feliciano Molina Pedro	Regidora de Salud.
C.	Serafina Basilio Ortiz	Regidora de Enlace.

- 2.- **Declaratoria de quórum.** - Por lo que una vez pasado lista, y encontrándose en su totalidad los miembros integrantes del H. Ayuntamiento, una vez verificado, con fundamento en lo previsto en los artículos 36 y 48 párrafo primero, ambos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal manifiesta que "existe quórum legal" requerido para llevar a cabo la sesión extraordinaria de cabildo, por lo cual se pasa al punto siguiente.

- 3.- **Instalación legal de la sesión.** - Una vez determinada la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal Constitucional declara instalada legalmente la sesión extraordinaria de cabildo, siendo las once horas con quince minutos del día dieciocho de agosto de dos mil veinticinco, y se procede al desahogo del siguiente punto.

- 4.- **Aprobación del orden del día.** - Señores concejales, una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el quórum legal; es necesario como así lo dispone el artículo 50, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, someter a su consideración la aprobación del orden del día o en su caso la modificación al mismo; por tal razón y en mi carácter de Presidente Municipal en funciones, conforme lo disponen los artículos 50 en relación con los artículos 48, segundo párrafo y 68, párrafo primero, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, someto a su consideración el orden del día precisado con anterioridad, para el efecto de que los que estén de acuerdo con el mismo lo manifiesten con voz y voto y los que no se abstengan de realizar lo señalado, en consecuencia, una vez realizada la votación del orden del día, se tuvo un total de siete votos realizados por los concejales presentes en esta sesión de cabildo y cero abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el orden del día de la presente acta de sesión de cabildo.

- 5.- **Lectura del acta anterior.** - Señores concejales, una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el quórum legal; es necesario como así lo dispone el artículo 50, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, dar lectura del acta anterior; por tal razón y en mi carácter de Presidente Municipal en funciones, atendiendo lo previsto en el artículo 50 en relación con los artículos 48, segundo párrafo y 68, párrafo primero, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procedo a realizar la lectura del acta anterior y una vez concluida la misma en este acto se somete a consideración, para el efecto de que los que estén de acuerdo con el mismo lo manifiesten con voz y voto y los que no se abstengan de realizar lo señalado; en consecuencia, una vez realizada la votación, se tuvo un total de siete votos realizados por los concejales presentes en esta sesión de cabildo y cero abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el acta anterior, se procede al numeral siguiente.

- 6.- **Cumplimiento de los acuerdos tomados en el acta anterior.** - Continuando con el orden del día, es importante que se realice la verificación del cumplimiento de los acuerdos que se tomaron en el acta anterior; a lo cual, una vez analizados y debatidos por cada uno de los concejales de este H. Ayuntamiento Constitucional, se aprueba por siete votos de los siete concejales que integramos este cuerpo colegiado de gobierno municipal quedando superado dicho punto.

- 7.- **Discusión y en su caso aprobación de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de San Pablo Yaganiza, Villa Alta, Oaxaca.**

En uso de la voz el Presidente Municipal **C. Amancio Valle Primo**, manifiesta a este órgano colegiado, que es importante discutir y en su caso aprobar la creación de la gaceta municipal de este H. Ayuntamiento de San Pablo Yaganiza, Villa Alta, Oaxaca, que es importante para este municipio ya que estaríamos en la posibilidad de dar a conocer a nuestros ciudadanos los diferentes acuerdos, reglamentos y cualquier determinación del ayuntamiento aunado a que se abatirían costos en la publicación de estas en el periódico oficial del gobierno del estado de Oaxaca, por lo que discutida a profundidad, se procede a tomar la votación, y se aprueba por unanimidad la creación de la **GACETA MUNICIPAL** del H. Ayuntamiento San Pablo Yaganiza, Villa Alta, Oaxaca.

- 8.- **Discusión y en su caso aprobación del reglamento de la Gaceta Municipal,** por lo que en seguida el Presidente Municipal **C. Amancio Valle Primo**, manifiesta a este órgano colegiado, que es importante discutir y en su caso aprobar la expedición del reglamento de la gaceta municipal de este H. Ayuntamiento de San Pablo Yaganiza, Villa Alta, Oaxaca por lo que en este acto se da a conocer el documento que se compone de once artículos fijos y dos transitorios, y analizado que fue se aprueba por unanimidad y se ordena su expedición.

- 9.- **Clausura de la sesión.** - El **C. Amancio Valle Primo**, Presidente Municipal de San Pablo Yaganiza, Villa Alta, me gira instrucciones como secretaria municipal, para que declare clausurada la presente sesión extraordinaria de cabildo; por tal razón, en mi carácter de secretario municipal declaro concluida la presente sesión extraordinaria de cabildo, siendo las trece horas con veinte minutos del día de su inicio, firmando para constancia los integrantes del cabildo que estuvieron presentes y dando fe de estos hechos el secretario municipal.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO YAGANIZA, VILLA ALTA, OAXACA.

C. AMANCIO VALLE PRIMO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**C. JOSÉ JUAN CANO RUIZ
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. JUAN DAVID BELEM JUSTO
REGIDOR DE HACIENDA**

**C. CELSO CRUZ CRISANTO
REGIDOR DE OBRAS**

**C. PATRICIA BALTAZAR ANDRES
REGIDORA DE EDUCACIÓN**

**C. FELICIANA MOLINA PEDRO
REGIDORA DE SALUD**

**C. SERAFINA BASILIO ORTIZ
REGIDORA DE ENLACE**



C. VALENTÍN BELÉN JUSTO
SECRETARIO MUNICIPAL
"DOY FE"

SECRETARÍA
MUNICIPAL
Mpio. San Pablo
Yaganiza
Dpto. Villa Alta, Oax.
01010004-71000000

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Nota: la presente hoja de firmas pertenece al ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA EL ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION DE LA CREACION DE LA GACETA MUNICIPAL Y EXPEDICION DE SU REGLAMENTO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO YAGANIZA, VILLA ALTA, OAXACA, de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinticinco, celebrada en el municipio San Pablo Yaganiza, Villa Alta, Oaxaca.



REGIDURIA
DE ENLACE
Mpio. San Pablo
Yaganiza
Dpto. Villa Alta, Oax.
01010004-71000000



REGIDURIA
DE OBRAS
Mpio. San Pablo
Yaganiza
Dpto. Villa Alta, Oax.
01010004-71000000



REGIDURIA
DE EDUCACION
Mpio. San Pablo
Yaganiza
Dpto. Villa Alta, Oax.
01010004-71000000



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN PABLO YAGANIZA, VILLA ALTA, OAX.
ADMINISTRACIÓN 2025

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO YAGANIZA, VILLA ALTA, OAXACA.

EL C. AMANCIO VALLE PRIMO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PABLO YAGANIZA, VILLA ALTA, OAXACA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 43 INCISO A FRACCIÓN I, 56 FRACCIÓN XVIII, 68 FRACCIÓN VI Y 136 Y 137 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO YAGANIZA, VILLA ALTA, OAXACA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA LUNES DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, HA TENIDO A BIEN APROBAR Y EXPEDIR EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. - SE APRUEBA LA CREACION DE LA GACETA MUNICIPAL DEL H. SAN PABLO YAGANIZA, VILLA ALTA, OAXACA.

SEGUNDO. - SE APRUEBA LA EXPEDICION DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO YAGANIZA, VILLA ALTA, OAXACA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE SAN PABLO YAGANIZA, VILLA ALTA, OAXACA.

Capítulo I Disposiciones generales.

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal de San Pablo Yaganiza, Villa Alta, Oaxaca.

Artículo 2. El presente reglamento tiene como objeto realizar la publicación y divulgación de las determinaciones del Ayuntamiento.

Artículo 3. Corresponde al Presidente Municipal la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento, debiendo realizarse en la Gaceta Municipal para efectos de su difusión y vigencia legal.

Artículo 4. El Presidente Municipal se auxiliará de la Secretaría del Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento.

Artículo 5. Corresponde al Secretario Municipal, lo siguiente:

- La operación y vigilancia de las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal.
- Realizar la publicación fiel y oportuna de los acuerdos o resoluciones que le sean remitidos para tal efecto.
- Proponer al Presidente Municipal la celebración de acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficiente las publicaciones en la Gaceta Municipal.
- Conservar y organizar las publicaciones.
- Informar al Presidente Municipal cuando hubiere necesidad de realizar las erratas a los textos publicados, así como corregirlos.

Artículo 6. Las publicaciones deberán realizarse preferentemente en días hábiles y por excepción en días inhábiles.

Capítulo II Del contenido y periodicidad de la publicación.

Artículo 7. Se publicará en la Gaceta Municipal lo siguiente:

- El bando de policía y gobierno, los reglamentos que emita el Ayuntamiento en su calidad de Constituyente Permanente Local.
- Los acuerdos, circulares y disposiciones que sean de observancia general.
- Los acuerdos, convenios o cualquier otro compromiso de interés para el Municipio y sus habitantes.
- La información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas y geográficas de interés para el municipio; y
- Los demás actos y resoluciones que por su naturaleza así lo determine el Ayuntamiento.
- No será materia de publicación en la Gaceta, los acuerdos económicos que el Pleno del Ayuntamiento apruebe en uso de las facultades previstas en el Reglamento del Ayuntamiento, salvo que así se determine en el dictamen respectivo.

Artículo 8. En la Gaceta Municipal se deberán contener, cuando menos, los siguientes datos:

- El nombre
- El escudo oficial del Ayuntamiento.
- Año de publicación; y
- Número de ejemplar.

Artículo 9. Los acuerdos o resoluciones a que se refiere el artículo 7, aprobados por el Ayuntamiento, deberán ser expedidos y promulgados por el Presidente Municipal para su publicación y firmados por el Secretario Municipal.

Artículo 10. De todas las publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal, se enviará un ejemplar a los Poderes del Estado y al Archivo General del Estado de Oaxaca.

Artículo 11. Los errores contenidos en las publicaciones, serán corregidos con la errata respectiva y siempre que se constate que existe discrepancia entre el texto del dictamen aprobado y la publicación efectuada en la Gaceta Municipal.

Transitorios

Primero. - El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Segundo. - Se derogan las disposiciones que se opongan al presente.

Para su publicación y observancia, promulgo el presente Reglamento de la Gaceta Municipal de San Pablo Yaganiza, Villa Alta, Oaxaca, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.



ATENTAMENTE

C. AMANCIO VALLE PRIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA MONTEVERDE, PUTLA, OAXACA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

En la población de Santa Lucía Monteverde, Municipio del mismo nombre, Distrito de Putla, Oaxaca, siendo las 12:30 horas del día 01 de enero del dos mil veinticuatro, nos encontramos reunidos en el salón de sesiones de la Presidencia Municipal, para tratar asuntos de carácter administrativos, los CC, Presidente Municipal, Proceso Martiniano Aparicio Santiago; Sindica Municipal, Gudelia Cuevas Hernández; Regidor de Hacienda, Juan Patricio Sánchez Jiménez; Regidora de Desarrollo Rural, Nerida García Núñez; Regidora de Obras, Jorgina Hernández Cruz; Regidor de Educación, Florencio Jiménez Caballero; Regidor de Seguridad, Salvador Florencio Santiago Hernández; Regidor de Ecología, Benito Bautista Bautista; Regidora de Salud, Virginia Cruz Bautista; Regidora de Cultura, Alejandra Bautista Peña; Secretario Municipal, Plácido García Santiago; Tesorero Municipal, Primitivo Zacarías García Aparicio, integrantes del H. Cabildo, para llevar a efecto una Sesión Extraordinaria de cabildo de acuerdo al artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, previa convocatoria correspondiente. Acto seguido el C. Proceso Martiniano Aparicio Santiago, Presidente Municipal Constitucional da la bienvenida y agradece la asistencia de los presentes para dar inicio a la Sesión Extraordinaria de Cabildo, que se registró bajo el siguiente orden:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARATORIA DE QUÓRUM.
- 3.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- 4.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 5.-ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA MONTEVERDE.

Para desahogar la Sesión Extraordinaria de Cabildo, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, el Ciudadano Proceso Martiniano Aparicio Santiago, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Lucía Monteverde, me gira instrucciones como Secretario Municipal, para que lleve a cabo el desarrollo de la presente Sesión de Cabildo conforme lo dispone el artículo 92, párrafo primero, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, por tal razón y en uso de mis facultades, procedo al desarrollo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, como sigue --

1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.- Estando presidida la presente asamblea por el C. Proceso Martiniano Aparicio Santiago, Presidente Municipal Constitucional, quien solicita al Secretario Municipal, proceda a la toma de lista de asistencia, informando el Secretario que se encuentran en su totalidad los integrantes del H. Cabildo.

2.- DECLARATORIA DE QUÓRUM.- Por lo que una vez pasado lista, y encontrándose en su totalidad los miembros integrantes del Cabildo, el Presidente Municipal manifiesta, que una vez verificado, se procede a DECLARAR EL QUÓRUM en la presente sesión, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

3.- INSTALACIÓN LEGAL DE SESIÓN.- En uso de la palabra el Presidente Municipal C. Proceso Martiniano Aparicio Santiago, con fundamento en los artículos 36 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, instala legalmente la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, en los siguientes términos: siendo las 12:40 horas, del día 01 de enero del año 2024, declaro legalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo del Municipio de Santa Lucía Monteverde, Oaxaca, y los puntos a tratar serán válidos para presentes y ausentes en beneficio de nuestro Municipio.

4.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- Una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el Quórum Legal, se somete a consideración de ustedes concejales la aprobación del Orden del Día o en su caso la modificación al mismo, en consecuencia, una vez realizada la votación de Orden del Día, se tuvo un total de diez votos realizados de los diez concejales presentes en esta Sesión de Cabildo y cero abstenciones, por lo tanto, se tiene como aprobado el Orden del Día de la Presente Acta de Sesión de Cabildo.

5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA MONTEVERDE.

En uso de la palabra el ciudadano Proceso Martiniano Aparicio Santiago Presidente Municipal del Municipio de Santa Lucía Monteverde, señala a los concejales presentes, que es bien sabido que es obligación de contar con la creación de una gaceta oficial para nuestro municipio con el objeto regular la elaboración, la publicación y distribución de la "Gaceta Municipal" de acuerdo al art 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca del Ayuntamiento de Santa Lucía Monteverde, Putla, Oaxaca; así mismo, establecer las bases generales de su contenido y difusión entre los habitantes y el público en general que, en materia municipal sean aprobados por el Congreso del Estado y los Acuerdos, Resoluciones, Reglamentos, Presupuesto de Egresos e Ingresos, Iniciativas de Ley, Decretos, Edictos, Disposiciones Administrativas de observancia general y demás determinaciones que expidan los integrantes del Honorable Ayuntamiento.

ACUERDO UNICO: Una vez analizada la información, y después de que cada uno de los integrantes del H. Ayuntamiento expuso su opinión a dicha propuesta se autoriza la creación de la GACETA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA MONTEVERDE que es el Órgano oficial de difusión del Honorable Ayuntamiento de Santa Lucía Monteverde y que será publicada en la página web de nuestro municipio <https://municipiosantaluciamonteverde.gob.mx/> y en el corredor del palacio Municipal estará un tablero para la publicación física de la documentación.

6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.- El ciudadano Proceso Martiniano Aparicio Santiago Presidente Municipal de Santa Lucía Monteverde, Me gira Instrucciones como Secretario Municipal, para que declare clausurada la presente Sesión de Cabildo; por tal razón, en mi carácter de Secretario Municipal, si no hay otro asunto que tratar, declaro clausurada esta Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las 13:30 horas del día de su inicio, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron y se levanta la presente por duplicado para los trámites a

que haya lugar. Lo anterior, conforme lo señala el artículo 92, párrafo primero, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

A T E N T A M E N T E
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

C. Proceso Martiniano Aparicio Santiago
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

C. Gudelia Cuevas Hernández
SINDICA MUNICIPAL

C. Juan Patricio Sánchez Jiménez
REGIDOR DE HACIENDA

C. Jorgina Hernández Cruz
REGIDORA DE OBRAS

C. Virginia Cruz Bautista
REGIDORA DE SALUD

C. Salvador Florencio Santiago
Hernández
REGIDOR DE SEGURIDAD

C. Florencio Jiménez Caballero
REGIDOR DE EDUCACIÓN

C. Alejandra Bautista Peña
REGIDORA DE CULTURA

C. Nerida García Núñez
REGIDORA DE DESARROLLO RURAL

C. Benito Bautista Bautista
REGIDOR DE ECOLOGÍA

C. Primitivo Zacarías García Aparicio
TESORERO MUNICIPAL

C. Plácido García Santiago
SECRETARIO MUNICIPAL
DOY FE

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA MONTEVERDE, PUTLA, OAXACA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

En la población de Santa Lucía Monteverde, Municipio del mismo nombre, Distrito de Putla, Oaxaca, siendo las 14:30 horas del día 01 de enero del dos mil veinticuatro, nos encontramos reunidos en el salón de sesiones de la Presidencia Municipal, para tratar asuntos de carácter administrativos, los CC, Presidente Municipal, Proceso Martiniano Aparicio Santiago; Sindica Municipal, Gudelia Cuevas Hernández; Regidor de Hacienda, Juan Patricio Sánchez Jiménez; Regidora de Obras, Jorgina Hernández Cruz; Regidor de Educación, Florencio Caballero Jiménez; Regidora de Salud, Virginia Cruz Bautista; Regidor de Ecología, Benito Bautista Bautista; Regidora de Desarrollo Rural, Nerida García Núñez; Regidor de Seguridad, Salvador Florencio Santiago Hernández; Regidora de Cultura, Alejandra Bautista Peña; Secretario Municipal, Plácido García Santiago; Tesorero Municipal, Primitivo Zacarías García Aparicio, integrantes del H. Cabildo, para llevar a efecto una Sesión Extraordinaria de cabildo de acuerdo al artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, previa convocatoria correspondiente. Acto seguido el C. Proceso Martiniano Aparicio Santiago, Presidente Municipal Constitucional da la bienvenida y agradece la asistencia de los presentes para dar inicio a la Sesión Extraordinaria de Cabildo, que se registró bajo el siguiente orden:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARATORIA DE QUÓRUM.
- 3.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- 4.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 5.-ANÁLISIS, DISCUSIÓN, AUTORIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA GACETA DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA MONTEVERDE.

Para desahogar la Sesión Extraordinaria de Cabildo, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, el Ciudadano Proceso Martiniano Aparicio Santiago, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Lucía Monteverde, me gira instrucciones como Secretario Municipal, para que lleve a cabo el desarrollo de la presente Sesión de Cabildo conforme lo dispone el artículo 92, párrafo primero, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; por tal razón y en uso de mis facultades, procedo al desarrollo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, como sigue:--

1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.- Estando presidida la presente asamblea por el C. Proceso Martiniano Aparicio Santiago, Presidente Municipal Constitucional, quien solicita al Secretario Municipal, proceda a la toma de lista de asistencia, informando el Secretario que se encuentran en su totalidad los integrantes del H. Cabildo.

2.- DECLARATORIA DE QUÓRUM.- Por lo que una vez pasado lista, y encontrándose en su totalidad los miembros integrantes del Cabildo, el Presidente Municipal manifiesta, que una vez verificado, se procede a DECLARAR EL QUÓRUM en la presente sesión, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de

Oaxaca.

3.- INSTALACIÓN LEGAL DE SESIÓN.- En uso de la palabra el Presidente Municipal C. Proceso Martiniano Aparicio Santiago, con fundamento en los artículos 36 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, instala legalmente la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, en los siguientes términos: siendo las 14:35 horas, del día 01 de enero del año 2024, declaro legalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo del Municipio de Santa Lucía Monteverde, Oaxaca, y los puntos a tratar serán válidos para presentes y ausentes en beneficio de nuestro Municipio.

4.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- Una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el Quórum Legal, se somete a consideración de ustedes concejales la aprobación del Orden del Día o en su caso la modificación al mismo; en consecuencia, una vez realizada la votación del Orden del Día, se tuvo un total de diez votos realizados de los diez concejales presentes en esta Sesión de Cabildo y cero abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el Orden del Día de la Presente Acta de Sesión de Cabildo.

5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN, AUTORIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA GACETA DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA MONTEVERDE.

En uso de la palabra el ciudadano Proceso Martiniano Aparicio Santiago Presidente Municipal del Municipio de Santa Lucía Monteverde, señala a los concejales presentes. Que es bien sabido que es obligación de contar con el **REGLAMENTO** de la gaceta oficial para nuestro municipio con el objeto regular la elaboración, la publicación y distribución de la "Gaceta Municipal" de acuerdo al art 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca del Ayuntamiento de Santa Lucía Monteverde, Putla, Oaxaca; así mismo, establecer las bases generales de su contenido y difusión entre los habitantes y el público en general que, en materia municipal sean aprobados por el Congreso del Estado y los Acuerdos, Resoluciones, Reglamentos, Presupuesto de Egresos e Ingresos, Iniciativas de Ley, Decretos, Edictos, Disposiciones Administrativas de observancia general y demás determinaciones que expidan los integrantes del Honorable Ayuntamiento, por lo que propone el secretario municipal dicho reglamento y procede a la lectura, enseguida comenta el regidor de Hacienda que la estructura de cada ejemplar quede en resguardo de la Secretaría Municipal.

ACUERDO UNICO: Una vez analizada la información, y después de que cada uno de los integrantes del H. Ayuntamiento expuso su opinión a dicha propuesta se autoriza el **REGLAMENTO DE LA GACETA DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA MONTEVERDE Y SE LE PIDE AL SECRETARIO QUE HAGA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DEL ESTADO DE OAXACA Y SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS ESTRUCTURAS DE CADA EJEMPLAR QUE SE PUBLIQUE QUEDE AL RESGUARDO DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL.**

6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.- El ciudadano Proceso Martiniano Aparicio Santiago Presidente Municipal de Santa Lucía Monteverde, Me gira Instrucciones como Secretario Municipal, para que declare clausurada la presente Sesión de Cabildo, por tal razón, en mi carácter de Secretario Municipal, si no hay otro asunto que tratar, declaro clausurada esta Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las 15:30 horas del día de su inicio, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron y se levanta la presente por duplicado para los trámites a que haya lugar. Lo anterior, conforme lo señala el artículo 92, párrafo primero, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

C. Proceso Martiniano Aparicio Santiago
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

C. Gudelia Cuevas Hernández
SÍNDICA MUNICIPAL

C. Juan Patricio Sánchez Jiménez
REGIDOR DE HACIENDA

C. Jorgina Hernández Cruz
REGIDORA DE OBRAS

C. Florencio Jiménez Caballero
REGIDOR DE EDUCACIÓN

C. Virginia Cruz Bautista
REGIDORA DE SALUD

C. Benito Bautista Bautista
REGIDOR DE ECOLOGÍA

C. Nerida García Núñez
REGIDORA DE DESARROLLO RURAL

C. Salvador Florencio Santiago Hernández
REGIDOR DE SEGURIDAD

C. Alejandra Bautista Peña
REGIDORA DE CULTURA

C. Primitivo Zacarías García Aparicio
TESORERO MUNICIPAL

C. Plácido García Santiago
SECRETARIO MUNICIPAL
DOY FE

PROCESO MARTINIANO APARICIO SANTIAGO, Presidente Municipal de Santa Lucía Monteverde, Distrito de Putla, Estado de Oaxaca; a sus habitantes hace saber: Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa Lucía Monteverde, Distrito de Putla, Estado de Oaxaca, en uso de sus facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 29, párrafo segundo, 43, Apartado A fracción I, 68, fracciones I, 136 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; para el Municipio de Santa Lucía Monteverde, Distrito de Putla, Oaxaca; tiene a bien exponer el siguiente:

REGLAMENTO DE LA GACETA DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA MONTEVERDE

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Reglamento es de interés público y observancia general y tiene por objeto regular la elaboración, la publicación y distribución de la "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Santa Lucía Monteverde, Putla, Oaxaca; así mismo, establecer las bases generales de su contenido y difusión entre los habitantes y el público en general que, en materia municipal sean aprobados por el Congreso del Estado y los Acuerdos, Resoluciones, Reglamentos, Presupuesto de Egresos e Ingresos, Iniciativas de Ley, Decretos, Edictos, Disposiciones Administrativas de observancia general y demás determinaciones que expidan los integrantes del Honorable Ayuntamiento.

Artículo 2.- La Gaceta Municipal es el medio de difusión del Ayuntamiento, de carácter permanente, interés público y con efectos vinculatorios, para dar publicidad, difusión y hacer del conocimiento público, el contenido, la vigencia y aplicación, en el territorio del Municipio de Santa Lucía Monteverde, de las disposiciones publicadas en ella, dando certeza y seguridad jurídica a su población.

Artículo 3.- Corresponde al Presidente Municipal ordenar la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal de Santa Lucía Monteverde, Putla, Oaxaca, para efectos de su difusión y vigencia legal. El Presidente Municipal para cumplir con la obligación a que se refiere el párrafo anterior, se auxiliará de la Secretaría Municipal, quien tendrá la obligación de vigilar que la publicación y difusión en ella de los actos y documentos de que se trate, se realice íntegramente y de conformidad con los mismos, cuidando la autenticidad, integridad e inalterabilidad en su forma, texto y versión original. La alteración o justificación de los actos y documentos en la forma, texto, versión o difusión en la Gaceta Municipal, será sancionada de manera estricta conforme a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 4.- Corresponde a la Secretaría Municipal, con relación a la Gaceta Municipal, lo siguiente:

I. La operación y vigilancia, en los términos autorizados, de las Publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal;

II. Realizar la Publicación fiel y oportuna de los Reglamentos, Circulares, Acuerdos, Edictos o Resoluciones y demás disposiciones administrativas de observancia general que sean remitidos para tal efecto;

III. Disponerlo necesario para que los Reglamentos, Circulares, Acuerdos, Edictos, Decretos, Resoluciones y demás disposiciones administrativas de observancia general, se publiquen en el número de la Gaceta Municipal más próxima para su publicación;

IV. Conservar y organizar cada una de las publicaciones de la Gaceta Municipal;

V. En ningún caso será publicado documento alguno, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, si no está debidamente firmado y plenamente comprobada la procedencia.

VI. Realizar la Fe de Erratas a los textos publicados, así como corregirlos cuando lo justifique plenamente la Secretaría Municipal o lo determinen los integrantes del Honorable Ayuntamiento;

VII. Revisar de forma previa los Acuerdos, Decretos, Edictos, Resoluciones y demás determinaciones que sean publicadas en la Gaceta Municipal; y

VIII. Las demás que le señalen los Reglamentos Municipales.

Artículo 5.- Para la operación, organización y funcionamiento de la Gaceta Municipal el Honorable Ayuntamiento deberá destinar recursos de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con el artículo 137, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

CAPITULO SEGUNDO

Del contenido y periodicidad de la publicación de la Gaceta Municipal

Artículo 6.- La Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Santa Lucía Monteverde, Putla, Oaxaca; deberá ser publicada dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, en forma ordinaria, y las veces que sea necesario, su publicación será de manera extraordinaria, cuando así lo acuerden los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, que por su importancia y contenido no podrá esperar a la publicación ordinaria correspondiente.

Artículo 7.- Se Publicará en la Gaceta Municipal lo siguiente:

- I. Los Reglamentos, Circulares, Acuerdos, Edictos, Decretos, Resoluciones y demás disposiciones administrativas de observancia general;
- II. Los Acuerdos o cualquier otro compromiso de interés para el Municipio y sus habitantes;
- III. La información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas y geográficas de interés para los habitantes del Municipio;
- IV. Aquellos actos y resoluciones que por su propia importancia lo determinen los integrantes del Honorable Ayuntamiento;
- V. Por las inserciones de particulares que se efectúen en la Gaceta Municipal, éstas se realizarán previo pago de los derechos conforme a las cuotas que establezca la Ley de Ingresos, ante la Tesorería Municipal; y
- VI. Un extracto del informe anual del Presidente Municipal presentado en el mes de diciembre de cada año, o en fecha distinta.

ARTÍCULO 8.- La Gaceta Municipal deberá contener impresos por lo menos los siguientes datos:

- I. El nombre "Gaceta Municipal" o "Gaceta Oficial" del Municipio de Santa Lucía Monteverde, Putla, Oaxaca;
- II. El escudo oficial del Ayuntamiento de Santa Lucía Monteverde, Putla, Oaxaca;
- III. Día, mes y año de publicación;
- IV. Número del ejemplar, en su caso ordinario o extraordinario;
- V. Sumario o índice del contenido.

Artículo 9.- La Gaceta Municipal se editará en forma impresa, en el Municipio de Santa Lucía Monteverde, Putla, Oaxaca, contando de manera física con un total de cinco ejemplares por edición de los cuales tres de ellos deberán estar firmados por la Secretaría del Ayuntamiento para estar en disposición de los ciudadanos que deseen consultarla en días y horas hábiles, los dos restantes deberán quedar en el Archivo General Municipal a efecto de su archivo y conservación.

Artículo 10. La Gaceta Municipal se publicará de manera impresa y digital, la publicación digital se realizará en el portal de la página oficial del Municipio, ambas publicaciones deberán ser idénticas en características y contenido, y tendrán el carácter de oficial.

Artículo 11. La Gaceta se difundirá en forma electrónica a través de la página oficial de Internet del Municipio <https://municipiosantaluciamonteverde.gob.mx/> de manera posterior a la publicación de su edición impresa, tratando que la difusión electrónica se realice en forma inmediata, salvo que ello resulte imposible por causas técnicas o de fuerza mayor.

Artículo 12. En la edición electrónica de la Gaceta Municipal se incorporarán las actualizaciones de sistemas e innovaciones tecnológicas de los procesos de producción y difusión por medios electrónicos a través del área conducente de la administración pública municipal, a efecto de garantizar la accesibilidad de la ciudadanía a la edición electrónica en los términos que determine la Secretaría Municipal.

CAPITULO TERCERO

Del trámite de publicación

Artículo 13.- Los Acuerdos o Resoluciones a que se refiere el Artículo 7, aprobados por los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, deberán ser promulgados y sancionados por el Presidente Municipal para su publicación y refrendados por la Secretaría Municipal.

Artículo 14.- Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el artículo anterior, el Presidente Municipal, a través de la Secretaría Municipal, deberá publicar los Acuerdos o Resoluciones tomando en consideración, a criterio del mismo, la cantidad de asuntos que así lo requiera por el acuerdo expreso del Honorable Ayuntamiento. Cuando se trate de los Ordenamientos Municipales, éstos serán publicados en el plazo señalado para tal efecto en el propio Reglamento.

Artículo 15.- Cuando en la Gaceta Municipal se publique algún Reglamento, Circular, Decreto, Acuerdo, Edicto, Resolución o disposiciones administrativas de observancia general, deberá remitirse un ejemplar a la Biblioteca del Municipio de Santa Lucía Monteverde, Putla, Oaxaca, a las Autoridades Auxiliares, al Archivo General Municipal, así también a los Poderes del Estado y al Archivo General del Estado, de conformidad con el artículo 136, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 16.- Fe de erratas es la corrección realizada en la Gaceta Municipal de las Publicaciones que en la misma se hayan realizado.

Artículo 17.- Los errores contenidos en la Gaceta Municipal, serán corregidos con la Fe de Erratas respectiva, previo oficio de autorización por parte de la Secretaría del Municipio, cuando se verifique plenamente la existencia de la discrepancia entre el texto del documento aprobado y la publicación efectuada en la Gaceta Municipal.

Artículo 18.- La fe de erratas será procedente en los siguientes casos:

- I. Por error en la realización de la impresión en la Gaceta Municipal; y
- II. Por error en el contenido del documento, en materia de publicación.

Artículo 19.- El Presidente Municipal, por medio de la Secretaría Municipal, publicará la Gaceta Municipal en la página de Internet del Gobierno Municipal de Santa Lucía Monteverde, Putla, Oaxaca.

Artículo 20.- Los reglamentos, presupuestos de egresos, iniciativas de ley, decretos que expiden los integrantes del Honorable Ayuntamiento, edictos, disposiciones administrativas de observancia general y demás determinaciones, serán publicadas en la Gaceta Municipal y en la página de Internet <https://municipiosantaluciamonteverde.gob.mx/> de Gobierno Municipal de Santa Lucía Monteverde, Putla, Oaxaca.

Artículo 21.- Los textos publicados, a los que se refiere el artículo anterior, en la página electrónica del Gobierno Municipal sólo serán de consulta.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Municipal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones vigentes en el Municipio, que se opongan a las contenidas en el presente Reglamento.

TERCERO.- Lo no previsto en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto por el Honorable Cabildo. Dado en Sesión Extraordinaria de Cabildo en el Palacio Municipal, sede oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucía Monteverde, Putla, Oaxaca, al 01 del mes de enero de dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. PROSESO MARTINIANO APARICIO SANTIAGO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

C. PLACIDO GARCÍA SANTIAGO
SECRETARIO MUNICIPAL
DOY FE,



PERIODICO OFICIAL

DOCUMENTO SOLO
PARA CONSULTA

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.